

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO ELECTRÓNICO No. 14

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado (s)	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
No. 065-2017	Eduardo Barros Donado	Camilo Ruiz Carmona y Katia Romero Molina	Auto No. 210 del 30 de septiembre de 2021.	Archivo de Investigación Disciplinaria	Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	N/A	Original Folios 265 al 269

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 12 de octubre de 2022.



KAREN ALEJANDRA ROJAS SILVA
Abogada comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario
Agencia Nacional de Minería